

RESOLUCION No. ^{No}

134

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que está desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubro

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, acueducto, cuya disponibilidad total es de **\$150.00.000,00** (Ciento Cincuenta Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 806.013.532-7, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 590204, por valor de **\$43.352.00** (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos MLV), generada a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veintiocho (28) del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados al consorcio de Bienestar Animal (Guardián) de propiedad de la Gobernación De Bolívar, ubicada en la salida de Sta Rosa frente al CDI. Matrícula No. 9428.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

➤ RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 590204, por valor de **\$43.352.00** (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos MLV) a favor de **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 806.013.532-7,

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de distribución de (electricidad. Gas y agua acueducto) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0011 en la suma de **\$43.352.00** (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar hoy

18 MAY 2021

**MONICA VILLALOBOS OLEA**

Directora Administrativa de Logística.